

APENDICE III

534.- 1970. Expediente relativo al escrito del vecino D. ... , por el que presenta renuncia a una parcela comunal, nº 552, de 3 robadas.

Montes y Comunes

Ayuntamiento de Cintruenigo

(Navarra)

Año de 1.970

Expediente

Núm. 113

relativo a escrito del vecino BLAS GARBAYO CHIVITE, por el que
presente renuncia a una parcela comunal, no. 552, de 3 robadas.-

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda aceptar dicha renuncia.-

RECURSO



AYUNTAMIENTO

de la Villa de

CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honra en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 31 de Octubre de 1970, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 1297

ENTRADO Y RECIBIDO EL DUPLICADO
de 1970
de 1970

Esperanza Hernandez



Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, o el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 717 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES, contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de cinco o veinte días naturales siguientes a la fecha que se presente el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y el escrito duplicado promoviéndola, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, uniéndolo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 719 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por Acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra de 29 de diciembre de 1964.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 7 de Noviembre de 1970
EL ALCALDE-PRESIDENTE

[Firma]

Sr. D. Blas Garbayo Chivite. PLA

DORSO QUE SE CITA.

"Vista la instancia presentada por el vecino BIAS GARBATO CHIVITS, por la que renuncia a la parcela na. 554, SE ACUERDA aceptar dicha renuncia y que se le dé de baja al interesado en el cano correspondiente."

=====



M. I. Sr.

BLAS GARBAYO OHIVITE, mayor de edad, estado casado, empleado en calidad de obrero industrial, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad a ese M. I. Ayuntamiento o Junta de Catastro con el merecido respeto expone:

Que, el suscribiente ha llevado varios años en explotación la parcela Comunal numero 552, de 3 robadas de cabida, mediante el pago del canon correspondiente, actualmente en estado de viña, y habiendo decidido dejar dicha parcela a disposición del Ayuntamiento, por no interesarme llevarla,

Es por lo que tiene el honor de elevar a ese Ayuntamiento el presente escrito

P R E S E N T A N D O la renuncia a dicha parcela, en atención a las razones apuntadas anteriormente.

Es gracia que espera merecer de ese M. I. Ayuntamiento, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo 22 de Septiembre de 1.970.

Blas Garbayo

r. Alcalde-residente del M. I. Ayuntamiento de esta

V I L L A.-